

CONDICIONES DE REPRODUCCION

Acuerdo de Comisión de Gobierno (27 de Noviembre de 2000)

AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN

Ante el cada vez mayor número de solicitudes de autorización de reproducción de diverso material bibliográfico antiguo, así como de otro material del archivo y biblioteca de esta Diputación y del archivo fotográfico, con vistas a su inclusión en la publicación de diversas obras científicas o divulgativas, tanto por particulares como por editoriales, la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda aprobar la siguiente propuesta del Departamento de Cultura:

"Los particulares, instituciones y editoriales, así como cualesquiera otro organismo, asociación o empresa que pretendan la reproducción del siguiente material deberán solicitarlo por escrito a esta Diputación indicando los fines y el título de la publicación en la que serán reproducidos:

- a) Fotografías y diapositivas del archivo fotográfico de la Diputación, cualquiera que sea su presentación y formato.
- b) Planos, mapas, grabados y repertorios fotográficos de la Biblioteca y del Archivo de la Diputación.
- c) Bibliografía antigua.
- d) Documentos de archivo.

El Servicio de Cultura podrá autorizar la reproducción del material solicitado, debiendo el interesado comprometerse a hacer constar la colaboración de esta Diputación, y debiendo entregar 3 ejemplares de cada una de las obras donde fuera reproducido el material solicitado, con destino a la Biblioteca de esta Diputación.

Todo ello sin perjuicio de lo que el solicitante estuviera obligado en virtud de lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual."